

**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] y D. [REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICAN:**

Que los días 14 y 15 de octubre de 2007 se han personado en el emplazamiento de la central nuclear Vandellós II, provincia de Tarragona, que dispone de Autorización de Explotación concedida por la Orden Ministerial de fecha 14 de julio de 2000.

Que la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de fecha 7 de marzo de 2003, modifica los límites y condiciones de la citada Autorización y aprueba la revisión 3 del Plan de gestión de residuos radiactivos de la central nuclear Vandellós II.

Que la inspección tenía por objeto el control de la gestión del combustible gastado y residuos de alta actividad que efectúa la central nuclear Vandellós II, de conformidad con lo recogido en la vigente revisión del Plan de gestión de residuos radiactivos, habiendo sido anunciada con anterioridad a su titular, según la agenda que figura como anexo I a este Acta de Inspección.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], responsable de Licenciamiento y Seguridad Operativa, D. [REDACTED] Jefe del Departamento de Tecnología y D. [REDACTED] técnico de Tecnología, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que la inspección que recoge el presente Acta ha sido realizada de acuerdo procedimiento de referencia PT.IV.227 "Inspección de las actividades de gestión del combustible gastado y residuos de alta actividad", revisión 0, aprobada el 12.12.06, del manual de procedimientos técnicos del CSN del sistema integrado de supervisión de centrales del CSN (SISC).

Que los representantes de la central nuclear Vandellós II fueron advertidos al inicio de la inspección de que el Acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

DV 137594

Que los representantes de la central indicaron que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual.

Que de las comprobaciones visuales y documentales, así como de las manifestaciones de los representantes de la central nuclear Vandellós II, en adelante la central, resulta:

- Que respecto a la organización, los representantes de la central manifestaron que está descrita en documentos de distinto nivel. La organización general está descrita en el Reglamento de Funcionamiento, en revisión 17. En un segundo nivel la organización relacionada con la gestión de combustible, está descrita en el procedimiento PGT-001 "Organización de Tecnología" revisión 1, de fecha 08/08/07.

**Respecto de la vigente revisión del Plan de Gestión de Residuos de la central nuclear Vandellós II.**

Que la citada Resolución de 7 de marzo de 2003 aprueba una revisión 3 del Plan de gestión de residuos radiactivos, cuando realmente la central había remitido la revisión número 2 para aprobación.

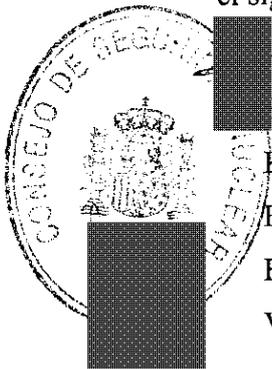
Que la central remitió a la Dirección General del Política Energética y Minas solicitud, con fecha 04/04/2003, de consideración de aprobación de la revisión 2.

- Que la central aprobó nuevamente la revisión 2 en fecha 30/04/2004, tras el silencio administrativo de la solicitud referida en el párrafo anterior, según figura en la nota interna de fecha 29/03/2004 y referencia V06363.

**Respecto del inventario y situación de combustible gastado y residuos de alta actividad.**

- Que el número de elementos combustibles almacenados en la piscina de combustible gastado de la central, en el momento de la Inspección asciende a un total de 840.
- Que la Inspección preguntó por las inconsistencias numéricas de elementos combustibles gastados entre diversos Informes Mensuales de Explotación (IMEX), a saber, en el IMEX de mayo 2007, tabla 10.c, balance de elementos combustibles y capacidad de almacenamiento de combustible irradiado, donde figura un total de 836 (la suma total asciende a 997), y en el IMEX de septiembre, donde se indica un total de 840 elementos combustibles, figurando en el listado 839 de ellos e indicado como total final 997.

- Que la Inspección preguntó por las inconsistencias numéricas de otros residuos especiales de alta actividad que aparecen tras contrastar la información de los informes anuales de las actividades del Plan Gestión de Residuos Radiactivos correspondientes a los años 2000 a 2006, con la información de diversos IMEX.
- Que los representantes de la central indicaron que se tratan de errores que serán corregidos mediante una fe de erratas en el próximo IMEX y se corregirá en el correspondiente informe anual de las actividades del Plan de Gestión de residuos radiactivos.
- Que los representantes de la central indicaron que se abriría una disconformidad en el Programa de acciones correctoras (PAC).
- Que el inventario que figura en los documentos entregados a la Inspección, tras la 15ª recarga, de los residuos almacenados en la piscina de combustible gastado, es el siguiente:

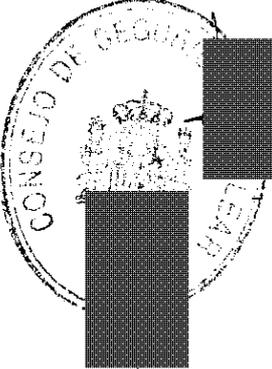


**Naturaleza / Tipo**

Elementos combustibles irradiados	840
Barras de control	57
Fuentes neutrónicas primarias	2
Fuentes neutrónicas secundarias	2
Varillas de elementos combustibles dañadas (en la cesta CVD en posición SB-S09)	31
Venenos consumibles (total)	374
- Venenos defectuosos	7
Restrictotes de caudal (en la cesta CAUD en posición SA-S26)	22
Tapones (total)	18
- Tapones defectuosos	15
Cabezales superiores de elementos combustibles	56
Otros componentes (casquillos y tornillos de reparación de elementos combustibles) almacenados en un total de seis cestas.	

**En relación con los procedimientos aplicados por la central en las actividades de la gestión del combustible gastado y los residuos de alta actividad.**

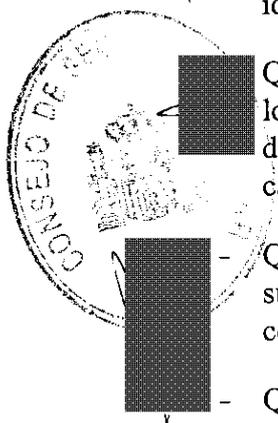
- Que se entregó a la Inspección copia del procedimiento PTN-002 titulado “Documentación recarga Vandellós II. Recarga 15”, revisión 4 de 17/07/07.
- Que mediante dicho procedimiento se establece la secuencia de movimientos previos dentro de la piscina de combustible gastado, la secuencia de movimientos de la piscina de combustible nuevo a la piscina de combustible gastado, la secuencia de descarga de los elementos combustibles del núcleo, la secuencia del cambio de componentes, la secuencia de carga del núcleo y la posición final de cada elemento combustible gastado y componentes en la piscina de combustible gastado.
- Que los representantes de la central proporcionaron copia del procedimiento PTN-008 “Mapa piscina de combustible gastado” y de PTV-14 “Almacenamiento de elementos combustibles en la piscina de combustible gastado”, con los que regula el almacenamiento de combustible en las regiones I y II, respectivamente de la piscina de combustible gastado.



Que la Inspección solicitó y recibió copia del mapa de ocupación y disposición de la piscina de almacenamiento de combustible gastado tras la recarga 15ª, generado el 12/11/07 (Anexo II del PTN-002, plano 6, ciclo 16), donde se indica para cada posición de almacenamiento ocupada, como leyenda superior, la identificación del elemento combustible gastado, y como leyenda inferior, si la tiene, el tipo de aditamento o “insert” (tapones, venenos, fuentes y barras de control).

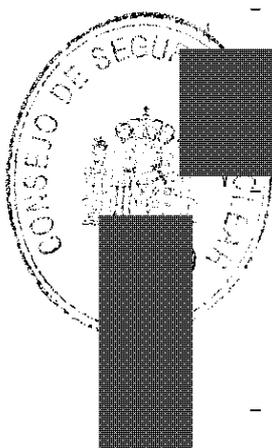
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del mapa con la vista con código de colores por tipo de insert.
- Que la central dispone de una base de datos dentro de la aplicación genérica de la central denominada *GesCmb* (*Gestión de combustible*), cuyo funcionamiento esta descrito en el PTN-200 “Informes y Registros contables de materiales nucleares”, revisión 1, del 12/03/04.
- Que dicha base de datos permite consultar, entre otros, los mapas de disposición de la piscina por ciclo, el historial de cada recarga, los datos de los elementos combustibles y tipo de aditamento.
- Que las coordenadas de posición final cada elemento combustible gastado en la piscina de almacenamiento son verificadas por la sección de Tecnología.

- Que, adicionalmente, la sección de Tecnología registra, en un libro de actas propio, todas las operaciones que son realizadas en la piscina de combustible gastado.
- Que la Inspección realizó diversas consultas cruzadas sobre inventario y situación entre la base de datos, los mencionados libros de actas de las operaciones con combustible y los informes remitidos por la central al CSN.
- Que la Inspección comprobó que la ubicación que indica la ficha de la fuente primaria F20PS1 y la ficha del veneno consumible 20P24 no se corresponden con la ubicación que indica la ficha del elemento combustible en el que están insertados.
- Que en el momento de la inspección los representantes de la central no identificaron cual era la causa de dicha discrepancia de la base de datos GesCmb.
- Que las fichas de la base de datos correspondientes a las posiciones ocupadas por los cabezales superiores (coordenadas ST-S02 y SU-S02, en las cestas denominadas CAB-1 y CAB-2, respectivamente) no refleja el número de cabezales.
- Que los representantes de la central, para corroborar el número total de cabezales superiores, revisaron los libros de actas de la sección de Tecnología, cotejando con el listado de los elementos reparados, que fue entregado a la Inspección.
- Que en el libro de actas de las sección de Tecnología figura una anotación de fecha 23/03/1999, 10ª recarga, que indica que las 23 toberas o cabezales superiores de elementos combustibles sustituidos fueron depositas en el interior del rack de la posición SU-S02, en la cesta CAB- 2.
- Que igualmente se encontró una anotación de 19/09/2000 en el libro sobre la segunda campaña de sustitución de 29 cabezales durante 11ª recarga, que indica que se completa la cesta CAB-02, y el resto quedan depositados en la cesta CAB-01, en posición ST-S02.
- Que la tercera y última campaña de sustitución de cabezales superiores de elementos combustibles fue realizada en la recarga 12ª (septiembre de 2002), sustituyendo un total de cuatro (4) cabezales de elementos combustibles que fueron depositados en la cesta CAB-01.
- Que la Inspección preguntó sobre el número total de venenos consumibles almacenados, indicando los representantes de la central, que no existe una consulta programada sobre dicho número o sobre otro tipo de componentes o aditamento de combustible.

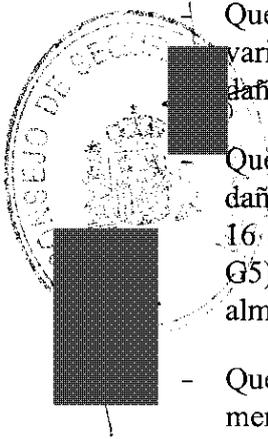




- Que se facilitó a la Inspección copia del Listado de componentes (fuente, tapón, veneno o barra de control) que genera la base de datos, que incluye tanto los componentes actualmente almacenados en la piscina de combustible gastado como a los existentes en el actual núcleo del reactor correspondiente al ciclo 16.
  - Que la Inspección preguntó si se había realizado una comprobación física de la identificación e ubicación de los elementos combustibles y demás componentes almacenados en la piscina combustible gastado, indicando los representantes de la central que tal comprobación no se había realizado.
  - Que respecto del dato del grado de quemado que figura en la ficha del elemento combustible, los representantes de la central informaron que el cálculo del grado de quemado y desglose isotópico final de los elementos descargados se realiza con los códigos y aplicaciones informáticas de la central originarias de [REDACTED] denominada [REDACTED].
  - Que en relación con la reparación de elementos combustibles según manifestaron, se ha realizado *sipping* a todos los elementos combustibles durante la parada de recarga, cuando durante el ciclo de operación ha existido indicación de fallo de combustible por radioquímica.
- Que en la actualidad no hay una consulta programada en la base de datos que muestre el número de elementos combustibles dañados y su tipo de daño, si bien esta información y la relacionada con las inspecciones realizadas o reparaciones del combustible gastado, está contenida en el historial que figura en las fichas individuales de cada elemento combustible.
- Que se entregó a la Inspección un listado de elementos reparados hasta el ciclo 16, que incluye tanto a los elementos combustibles con cabezal sustituidos (con nueva identificación como SE o SA), como a los elementos reparados por sustitución de varilla combustible dañada por varilla de acero (con la misma identificación seguida de la letra A o B, según primera o segunda reparación).
  - Que se entregó a la Inspección un listado de los elementos combustibles reparados con indicación de las varillas dañadas y grado de quemado alcanzado.
  - Que se entregó a la Inspección un listado con 18 elementos combustibles dañados no reparados.
  - Que los procedimientos técnicos específicos para reconstituir elementos combustibles gastados son propiedad y son ejecutados por el suministrador del combustible nuclear, y con el visto bueno de la sección de garantía de calidad de la central.



- Que se mostró a la Inspección las hojas de aceptación de los procedimientos PRE-ENU-13, revisión 4, de 24/03/2005, "Reparación de elementos combustibles MFRS. "RTN Fuel assembly reconstituon in basket", aplicable a la reparación por el cabezal inferior y la hoja de aceptación del PRE-ENU-43, Reparación de elementos combustibles por el cabezal superior, revisión 0, de 24/03/2005.
- Que se entregó a la Inspección el "Informe final de reparación del elemento combustible EL-27 durante la 15ª recarga en C.N Vandellós II", realizado por [REDACTED] que recoge junto con el Programa de puntos de Inspección, los registros cumplimentados de ejecución del procedimiento "WTS RTN Fuel assembly reconstitution", WCRE-P-063, rev. 0.
- Que dicho informe incluye el mapa de la posición final de almacenamiento de la cesta de varillas dañadas (CVD) a fecha 03/06/07.
- Que se entregó a la Inspección una hoja con la relación de varillas en la cesta de varillas dañadas, a fecha de junio 2007, donde se indica que hay 19 varillas dañadas y 12 varillas procedentes del elemento EF-05.
- Que en la consulta gráfica de la base de datos GesCmb de la cesta de varillas dañadas (CVD) figuran 33 posiciones ocupadas. La varilla M1 del elemento EG-16 está fragmentada en dos trozos ocupando dos posiciones en la CVD (D2 y G5) y un fragmento de la varilla H-13 del elemento combustible EG-48 está almacenado en posición C4 de la CVD.
- Que el mapa de la CVD que incluye el informe de reparación del elemento EL-27 mencionado anteriormente, indica como nota al pie que dicho fragmento, en posición C4, es de una longitud de 28.5 pulgadas (72 cm) y que se almacena junto con un espaciador.
- Que según manifestaron representantes de la central el resto de la varilla H-13 del elemento EG-48 se encuentra en el propio elemento.
- Que dicho elemento se encuentra en la lista de elementos dañados no reparados, mencionada anteriormente.
- Que a pregunta de la Inspección sobre la gestión como residuos radiactivos de la instrumentación intranuclear en desuso, los representantes de la central informaron que tras un periodo de decaimiento de varios años, se realiza el acondicionamiento en bidón prehormigonado para su gestión definitiva.



### Relativos a la Interfase con ENRESA.

- Que la Inspección solicitó y recibió copia del “Programa preliminar de generación de residuos” remitido a ENRESA, en fecha 31/07/2007, conforme al Apéndice F del Contrato de UNESA-ENRESA para la gestión de residuos radiactivos, que incluye la tabla F-3 (Relación de elementos combustibles almacenados en la piscina a fecha 31/12/2006), la tabla F-4 (Inventario de elementos combustibles dañados a 31/12/2006) y la tabla F-5 (inventario depositados en la piscina de combustible y programa preliminar de generación de residuos radiactivos especiales).
- Que dichas tablas contienen datos contradictorios con la base de datos en relación con el número de venenos consumibles, tapones y cabezales superiores almacenados en la piscina de elementos combustibles.

### Relativos a la experiencia operativa

- Que a pregunta de la Inspección, los responsables de la central indicaron que no se había producido ninguna alteración en los parámetros de vigilancia de la piscina de combustible gastado, por encima de los valores recomendados por el suministrador del combustible o las guías químicas (EPRI) para reactores PWR Westinghouse.
- Que los parámetros químicos de control vigilados (Boro, Cl<sup>-</sup>, F) y los parámetros de diagnóstico (conductividad, pH, Al<sup>+3</sup>, SO<sub>4</sub><sup>-2</sup>, Ca<sup>+2</sup>+Mg<sup>+2</sup>, Ca<sup>+2</sup>, Mg<sup>+2</sup>, SiO<sub>2</sub>), así como rangos de dicha vigilancia se encuentran recogidos en el procedimiento de la sección de química PQC-01 “Especificaciones químicas del circuito primario y auxiliares”, revisión 1, de 27/04/2006.
- Que se entregó a la Inspección una gráfica que recoge la vigilancia de los sulfatos en la piscina de combustible desde mayo de 1999 hasta noviembre 2007.
- Que se entregaron a la Inspección las fichas de la evaluación de incidentes de experiencia operativa propia de los últimos años en relación con la gestión del combustible gastado, algunos de ellos pendientes de cierre de las acciones asociadas.
- Que la Inspección examinó la disconformidad 07/2719 emitida por la central, en relación con el deterioro de tres dispositivos tapón durante el cambio de insert de la parada 15ª, y las dos acciones asociadas del PAC (07/2719/01; 07/2719/02).
- Que se entregaron a la Inspección las fichas de evaluación de incidentes de experiencia operativa externa de los últimos años en relación con la gestión del combustible gastado, encontrándose todas con fecha de cierre y resolución final de las acciones correctivas correspondientes.



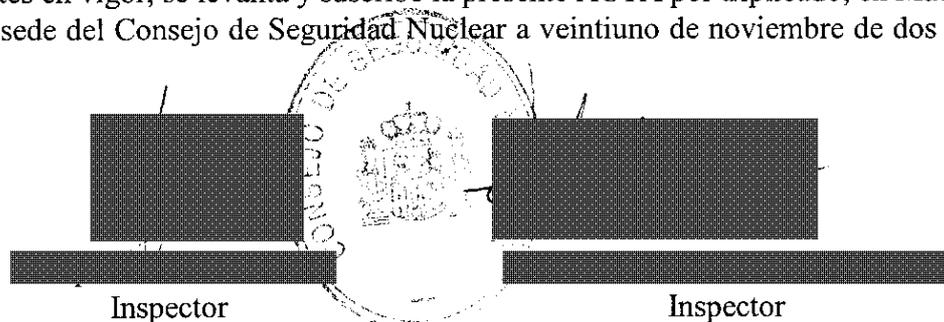
- Que la Inspección examinó la evaluación de la experiencia operativa externa asociada al informe de suceso notificable de referencia ISN-01/06 de la central nuclear José Cabrera, realizado en fecha 12/11/2007 por la sección de Tecnología, indicando su aplicabilidad a la central y cerrada sin acciones adicionales.

**Comprobaciones visuales en las piscinas de almacenamiento combustible gastado.**

- Que la Inspección accedió a la piscina de combustible gastado, donde efectuó comprobaciones visuales del inventario y grado ocupación y ubicación de la misma de acuerdo al mapa entregado.
- Que en la zona de la piscina entre las coordenadas SV-S26 y SS-S22 se encontraban dos tapones dañados no reflejados en el mapa de piscina, y no contabilizados en el total de tapones incluidos en el inventario que se indican en la tabla de la página 3 de este Acta.
- Que los representantes de la central indicaron que realizarían una revisión documental para aclarar este asunto y que se abriría una disconformidad en el PAC.

Que los representantes de la central nuclear Vandellós II dieron todas las facilidades posibles para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de noviembre de dos mil siete.



Inspector Inspector

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante de la central nuclear Vandellós II para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

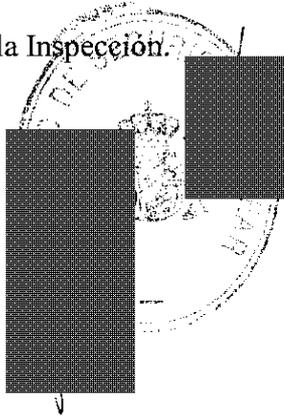
## ANEXO I

### AGENDA DE INSPECCION

Instalación: Central nuclear Vandellós II

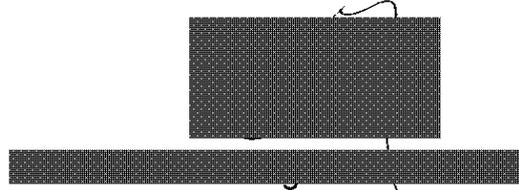
Alcance: Plan de Gestión de Residuos Radiactivos. Gestión combustible gastado y residuos alta actividad.

1. Inventario y situación del combustible gastado y de los residuos de alta actividad.
2. Procedimientos aplicables a la gestión.
3. Resultados de caracterización e interfases con ENRESA.
4. Experiencia operativa en la gestión del combustible gastado y residuos alta actividad.
5. Registros asociados
6. Acceso y comprobaciones visuales en la piscina de almacenamiento combustible gastado.
7. Reunión y cierre de la Inspección.



Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/07/645, teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 27 de Diciembre de dos mil siete.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, párrafo 5º:** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

- **Página 3, tercer párrafo.** Información adicional: Se ha emitido la acción 07/4301/01 para revisar toda la documentación que se envía tanto al CSN como a ENRESA y corregir las inconsistencias numéricas detectadas.
- **Página 5, tercer y cuarto párrafos.** Información adicional: Se ha emitido la acción 07/4299/01 para revisar todas las fichas de elementos combustibles y componentes que aparecen en la base de datos.
- **Página 5, quinto párrafo.** Aclaración: Los cabezales no están en cestas sino directamente en dos racks de la piscina.
- **Página 5 último apartado.** Aclaración: Si bien no hay una consulta programada específica para el número de venenos u otros componentes, la aplicación suministra un listado con todos los componentes y su ubicación.
- **Página 6, segundo párrafo.** Información adicional: Se ha emitido la acción 07/4300/02 para realizar un mapa físico, mediante inspección visual con cámara, de la piscina de combustible gastado.
- **Página 6, cuarto párrafo.** Aclaración: Se ha efectuado sipping o inspección por ultrasonidos a todos los elementos que han operado en ciclos cuya química predecía defectos en el combustible. El sipping se empleó sólo en la recarga 14.
- **Página 8, segundo párrafo.** Información adicional: Se ha emitido la acción 07/4301/01 para revisar toda la documentación que se envía tanto al CSN como a ENRESA y corregir las inconsistencias numéricas detectadas.
- **Página 9, primer párrafo:** Información adicional: se procederá a la revisión de la evaluación del suceso referenciado.

- **Página 9, tercer párrafo.** Información adicional: Tras comprobaciones documentales e inspección visual de la piscina se ha deducido (acción 07/4300/01) que en realidad los 2 tapones mencionados son tres componentes, siendo uno de ellos un tapón, identificado como PD-67, y los otros dos venenos, identificados como 20P10 y 20W102. Se ha cerrado la acción 07/4300/01 con la que se han contabilizado documentalmente todos los componentes.

**DILIGENCIA**

En relación con el Acta de referencia **CSN/AIN/VA2/07/645**, de fecha 21 de noviembre de 2007 (visita de 1 y 15 de noviembre de 2007) los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

**Página 1, párrafo 5º (Comentario general)**

El comentario no modifica el contenido del Acta.

**Página 3, tercer párrafo:**

Se acepta la información adicional que no modifica el contenido del Acta.

**Página 5, tercer y cuarto párrafos:**

Se acepta la información adicional que modifica el contenido del Acta.

**Página 5, quinto párrafo:**

Se acepta la aclaración.

**Página 5, último párrafo:**

El comentario no modifica el contenido del Acta.

**Página 6, segundo párrafo:**

Se acepta la información adicional si bien no modifica el contenido del Acta.

**Página 6, cuarto párrafo:**

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.

**Página 8, segundo párrafo:**

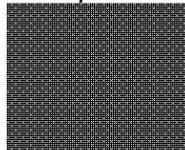
Se acepta la información adicional si bien no modifica el contenido del Acta.

**Página 9, primer párrafo:**

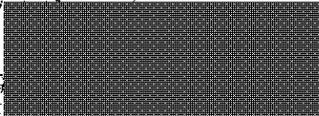
El comentario no modifica el contenido del Acta

**Página 9, tercer párrafo:**

Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta

Fdo. 

Inspector

Fdo. 

Inspector

Madrid, 17 de enero de 2008

